



RESOLUCION N°.....

473



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 SET 2003

VISTO el expediente N° 4495/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN EDUCACION TECNOLOGICA, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 114/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Sr.  
Dp  
Cres  
BZ



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN EDUCACION TECNOLOGICA que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 473...

JOAQUIN E. FILIUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

473



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

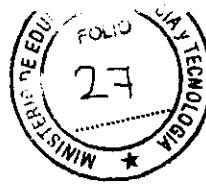
## ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN EDUCACION TECNOLOGICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.**

- ◆ Desarrollar y conducir proyectos pedagógicos y curriculares en el área de educación tecnológica, en su campo específico o en equipos interdisciplinarios.
- ◆ Participar en la elaboración y gestión de proyectos institucionales y curriculares que contemplen la interdisciplinariedad de los procesos tecnológicos para favorecer los aprendizajes significativos y su vinculación con el entorno comunitario y productivo.
- ◆ Utilizar planteos tecnológicos y herramientas técnicas para comprender, analizar y proponer soluciones a problemas de la sociedad y la cultura.
- ◆ Proyectar y emprender acciones en diferentes contextos socio-culturales.
- ◆ Evaluar a los alumnos a través de una enseñanza personalizada y grupal que permita la toma de decisiones en relación a las mejores y más adecuadas estrategias de trabajo.
- ◆ Integrar equipos interdisciplinarios que elaboren proyectos curriculares y de aula integrales y diversificados.
- ◆ Construir y utilizar criterios e instrumentos flexibles para el abordaje de temáticas y problemas de índole tecnológica y para la evaluación de los alumnos.
- ◆ Realizar informes sobre diferentes aspectos y temáticas con especial hincapié en la complejidad y pertinencia de las respuestas tecnológicas.



RESOLUCION N°.....473



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

## TITULO: TECNICO EN EDUCACION TECNOLOGICA.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

## PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
01	Comunidad, Educación y Producción	108
02	Psicología Cognitiva	72
03	Dimensión curricular de la Gestión Educativa	144
04	Historia del Desarrollo Tecnológico	178
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
05	Tecnología: Procesos y Productos Tecnológicos	144
06	Cambio y Conflicto en las Instituciones Educativas	108
07	Enfoque Sistémico	108
08	Modelos de Organización Escolar	108

## SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
09	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	108
10	Enseñanza de Tecnología: su Práctica y Evaluación a) en Inicial y EGB 1 y 2 b) en EGB 3 y Polimodal	144 144
11	Organización, Trabajo y Tecnologías de Gestión	108
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
12	Seminario Filosófico-Teológico	72
13	Proyectos Tecnológicos: Desarrollo y Evaluación	144
14	Observación y Prácticas en Distintos Niveles	72

*[Signature]* CARGA HORARIA TOTAL: 1.762 Horas.